



Empresa Portuaria San Antonio

RESUMEN EJECUTIVO:
*SAI 17/2022 "CONSTRUCCIÓN
BUFFER APARCAMIENTO DE
CAMIONES ALTO SAN ANTONIO
TRANSITORIO"*

1. General

El CONTRATO, materia de la presente licitación, tiene relación con la construcción de un buffer (antepuerto) destinado al aparcamiento de camiones (espina de pescado) de carga para embarque que permita regular el flujo hacia los terminales portuarios. Dicho buffer tendrá una capacidad instantánea aproximada para atender a 400 camiones estacionados con motor apagado y con posibilidad de ser seleccionados para su avance a Puerto.

Sin limitar las OBRAS CONTRATADAS, el contratista que efectuó las obras debe contemplar las obras civiles, eléctricas, sanitarias, seguridad, corrientes débiles y de terminaciones referidas al contrato materia de la licitación.

Para la ejecución de las OBRAS CONTRATADAS, el CONTRATISTA deberá considerar la coordinación de las obras de construcción del buffer, en el caso que sea necesario, estén éstas indicadas o no en los PLANOS y todas las actividades que sean necesarias para cuidar las instalaciones existentes e infraestructura en las zonas cercanas para la ejecución de las obras materia del contrato a su costo.

El CONTRATISTA deberá ejecutar/entregar las OBRAS CONTRATADAS en condiciones de limpieza y orden que permitan proseguir con la operación del MANDANTE, para lo cual deberá asegurar la disposición de residuos, retirar todos los excedentes y llevarlos a botaderos autorizados en atención a requerimiento que levante área de SSOMA EPSA

2. Ubicación del Proyecto

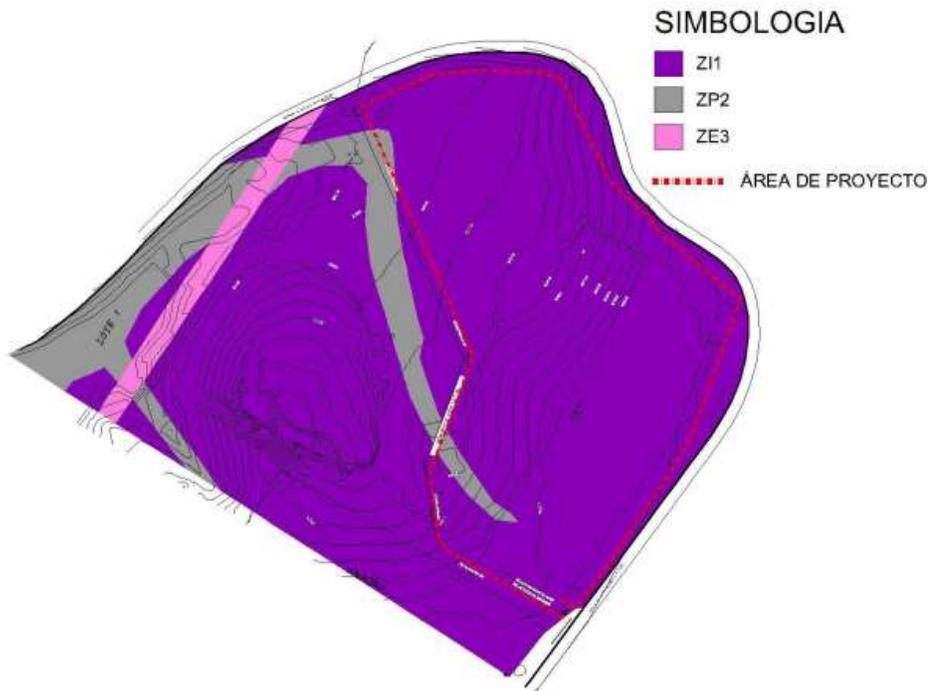
El terreno donde se materializará la obra se ubica en el sector alto de San Antonio, a un costado del enlace aguas buenas y corresponde al Lote 4-B del plano de subdivisión del predio denominado Sector o Hijueta Uno-A de la Hijueta Primera de la Hijueta Santo Domingo del Fundo Lollole. En la siguiente imagen se puede apreciar el emplazamiento



El predio tiene una superficie de 100.772 m². De esa superficie bruta, se estima que 8.047 m² no se intervienen.

De acuerdo con lo anterior, el terreno se encuentra en la mayor parte de su superficie zonificada como ZI 1 (Zona Industrial 1) y una porción muy menor del área del predio se encuentra zonificada como ZP 2 (Zona de Protección 2, Restricción de Quebradas y Cursos de Agua Naturales), donde sólo se permite el uso de áreas verdes y espacios público.:

En el siguiente gráfico se superpone el Plan Regulador Comunal de San Antonio (PRC) al perímetro del terreno.



Fuente: Elaboración propia

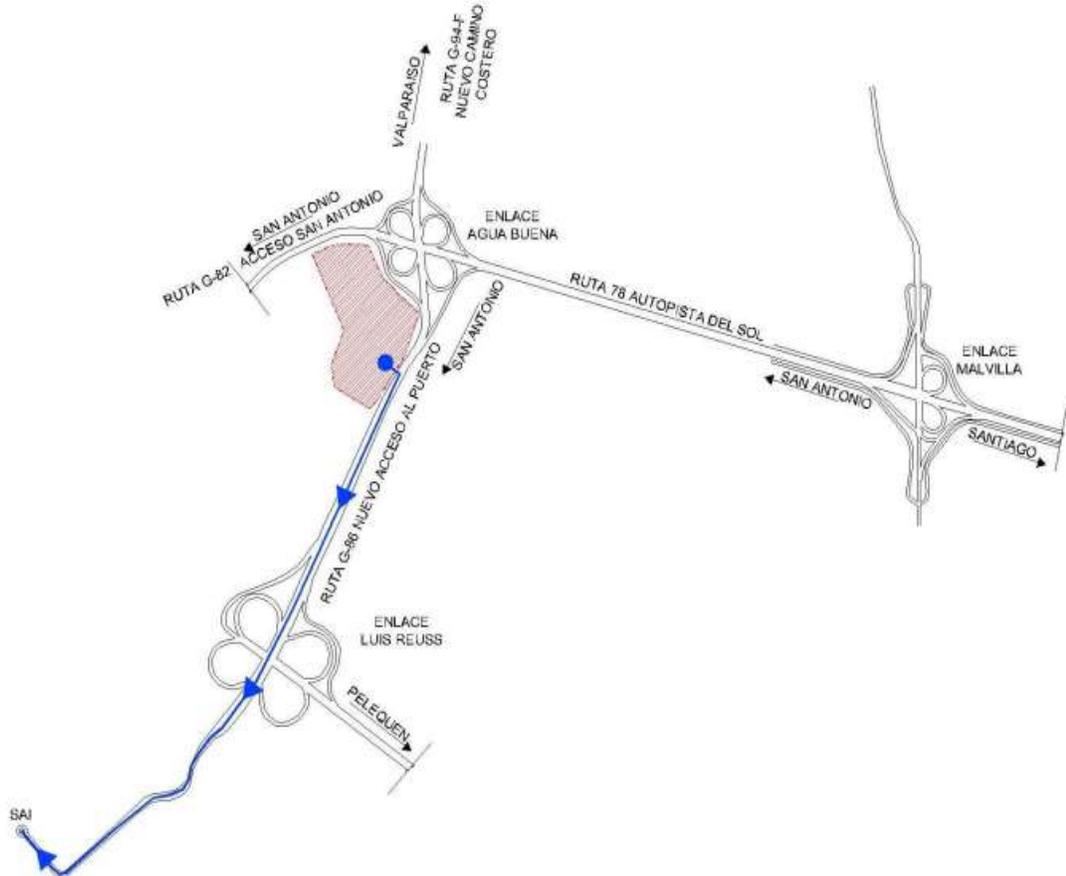
El predio cuenta con acceso desde la Ruta G-86, autorizado por Ord. 0064 de fecha 14.01.1994 de la Dirección Regional de Vialidad de Valparaíso, siendo recibidas las obras respectivas por la Oficina Provincial de Vialidad San Antonio, según Acta suscrita el 16.05.1194. Sin perjuicio de lo anterior deberá verificarse con la referida Dirección si el acceso originalmente proyectado se adecua al flujo de camiones en etapa de construcción.

3. Alcance de las Obras Contratadas

I. Descripción del proyecto

El proyecto de la Construcción Buffer Aparcamiento de Camiones Alto San Antonio Transitorio se emplazará en el sector alto de san antonio, específicamente al costado sur del enlace aguas buenas, comuna de San Antonio, dicho emplazamiento tiene por objeto aprovechar la conectividad vial que presenta el predio tanto de la Ruta 78 (Autopista del Sol) y Ruta G-94-F (Nuevo Camino Costero) -Ruta G-86 (Nuevo Acceso al

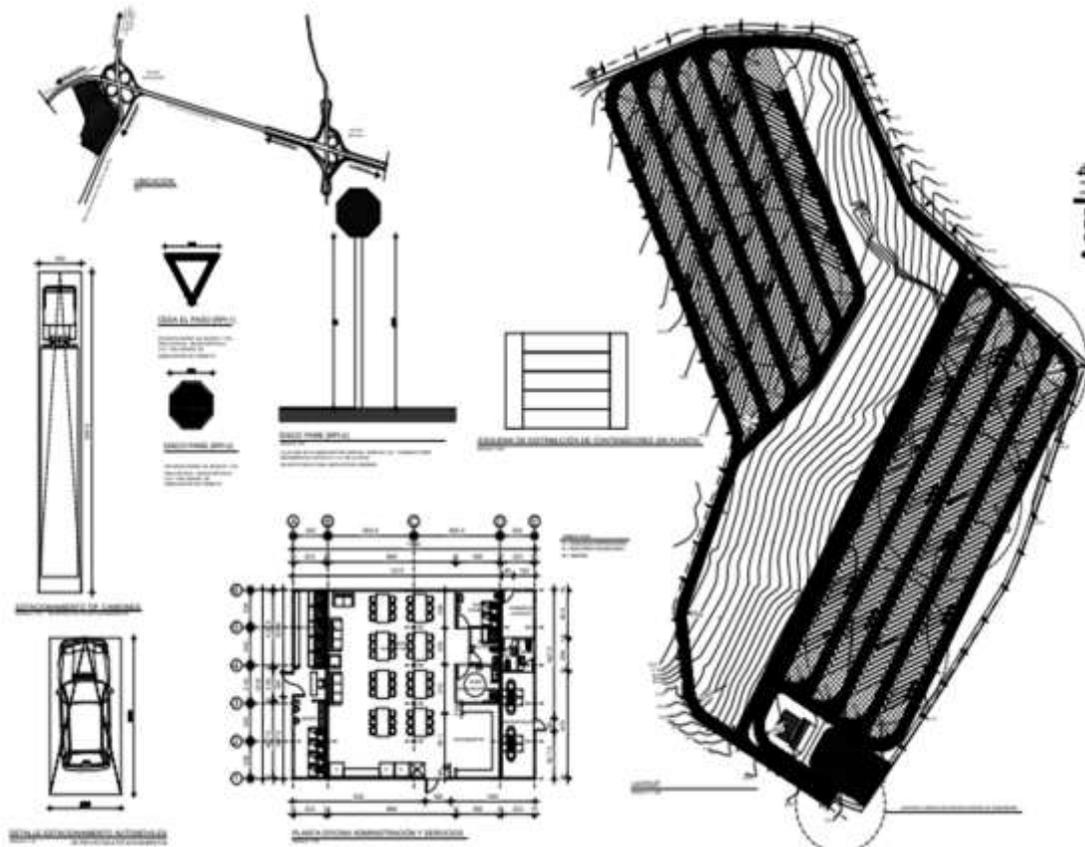
Puerto), situación fundamental para el desarrollo del proyecto, como se muestra en la siguiente figura.



El contrato consiste en la construcción de una plataforma de estacionamiento de camiones de aproximada 8 ha, que se divide en dos niveles con una capacidad aproximada de 200 slot cada una, la distribución interior estará dada por calles donde se ubicarán los slot, que serán demarcadas por islas. La plataforma contará perimetralmente con postación perimetral y central, con sistema de CCTV en su superficie.

El estacionamiento contará con un área de servicio (Casino, SSHH, etc.) y oficinas administrativas para el personal que opere el terminal, esta área contará con una superficie aproximada de 200 m² que se desarrollara en base a contenedores modulares.

La siguiente figura grafica lo indicado.



Se deberá realizar un movimiento de tierra masivo, tal como lo indicas las EETT, mejorando el suelo con material adecuado y finalizando con una capa de estabilizado.

En cuanto a programación de obra se debe indicar que la primera plataforma que se debe entregar para el uso es la que colinda con ruta G-86 (Nuevo Acceso al Puerto) y con posterioridad se entregara la segunda que colinda con ruta G-82, todas estas acciones deben ser coordinadas y aprobadas con la ITO de la obra.

Bajo el punto de vista contractual, el objeto de esta licitación consiste en la construcción, de acuerdo a los documentos de contrato, debiendo además cumplir con las normas aplicables y requisitos legales exigidos por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de San Antonio y el Estado de Chile.

De la misma forma, en **Anexo 1**, se adjuntan todos los antecedentes gráficos (planos) necesarios para ilustrar y definir el tipo y características de las OBRAS CONTRATADAS.

Las Especificaciones Técnicas están incorporadas en el **Anexo 2**.

II. Objetivo del contrato

El CONTRATO considera la realización de la obra respetando los programas propuestos y detallados en planos y cuadro de superficies entregado en los antecedentes, como así las indicaciones de materialidades de todos los elementos constructivos que se indiquen en las correspondientes Especificaciones Técnicas.

Desde el punto de vista de constructibilidad, no se aprecian obras de difícil ejecución en el CONTRATO, sin embargo, se deberá tener especial cuidado en la coordinación entre las diferentes actividades y el trabajo en fases constructivas, con el fin de evitar retrasos en las obras. Se deberá prestar atención, previo a la construcción, a la verificación del diseño y cotas del saneamiento de aguas lluvias, conexión al sistema público eléctrico, entre otros.

A continuación, se listan aspectos que el contratista deberá considerar en su programación y ejecución.

- ❑ Arquitectura.
- ❑ Mecánica de suelos.
- ❑ Topografía.
- ❑ Ingeniería estructural básica y de detalles.
- ❑ Ingeniería eléctrica y corrientes débiles (datos, CCTV, telefonía, seguridad, control centralizado y automatización, mallas de tierra, grupos electrógenos, señalización, etc.) básica y de detalles.
- ❑ Ingeniería Sanitaria y Gas (agua caliente, agua fría, riego, alcantarillado y evacuación de aguas lluvias).
- ❑ Detección y extinción de incendios.
- ❑ Manejo y disposición de residuos.
- ❑ Paisajismo.
- ❑ Evacuación de aguas lluvias.
- ❑ Obras exteriores
- ❑ Iluminación exterior e interior, señalética.

III. Consideraciones para las actividades de construcción

Las consideraciones de mayor relevancia que se debe realizar en ambas zonas son:

a. Instalación de faenas y actividades previas

La Instalación de Faenas, que es única para todo el proyecto, deberá construirse en lugares que no interfieran la ejecución y el emplazamiento de las obras del Proyecto, como tampoco los accesos a las demás actividades propias que se lleven a cabo en el sector, las cuales deben ser autorizadas previamente por la por la CTO. El lugar de emplazamiento de la Instalación de Faenas deberá ser propuesto finalmente por el Contratista para aprobación de la ITO, considerando que estará emplazada en un lugar que no entorpezca la normal operación de la obra.

La instalación de faena deberá estar compuesta por instalaciones tipo container, las que deberán considerar talleres, oficinas, bodegas, estacionamientos; los trabajos necesarios para montar en la obra, pañoles, patios de materiales, bodegas especiales y casetas de control y vigilancia.

Los servicios de agua y electricidad deberá proveerlos el contratista desde empalmes a las redes de EPSA y/o Esva/Chilquinta, siendo de su costo la extensión de líneas, provisión e instalación de medidores remarcadores. El sector no cuenta con red de alcantarillado, por lo que los oferentes deberán considerar baños químicos. Las interrupciones temporales de los abastecimientos de agua y electricidad, no libera al contratista de la obligación de asegurar continuidad en el desarrollo de los trabajos, por lo que no constituirán argumentos para justificar aumentos de plazo.

El contratista deberá considerar buses de acercamiento a la obra.

Se contempla el cierre del todo el perímetro de obras previo al inicio de las obras.

b. Servicios de Laboratorios

El contratista será responsable de todos los servicios de laboratorio que sean requeridos en cualquier fase de construcción. Incluyendo ensayos, controles, toma de muestras, informes y contramuestras.

De la misma forma será responsable directo por la obtención de los certificados emitidos por un laboratorio debidamente acreditado en los plazos necesarios para el

cumplimiento a cabalidad las Especificaciones Técnicas, requerimientos del mandante y plazos de las obras contratadas.

Será responsabilidad del contratista entregar todos los ensayos requeridos en las Especificaciones Técnicas, y normativa aplicable, previo a la ejecución de las obras garantizando la calidad de materiales y procesos constructivos.

IV. Documentos a Generar durante el desarrollo de las obras

Este apartado se refiere a la documentación a generar por el contratista para su presentación a EPSA. Se deberá generar la siguiente información, cuyo alcance y distribución deberá definir para presentar a la presente licitación.

1) Documentación de carácter general

- Programación de las actuaciones.
- Informes mensuales de avance, con seguimiento del programa. Se deberá emitir mensualmente, por parte del contratista, un informe, donde se recojan y analicen todas las actividades llevadas a cabo durante el mes de referencia.
- Informes puntuales ante desviaciones de la programación, del costo previsto o por modificaciones técnicas requeridas a solicitud de EPSA.
- Informes y/o documentación para tramitar ante terceros.
- Informes sobre cualquier asunto solicitado por EPSA relativos al objeto de la presente licitación.

2) Documentos a generar por el contratista

A. Informe Mensual de seguimiento de las obras

Durante la ejecución de las Obras, el contratista deberá de emitir un informe Mensual, donde resuma las actividades llevadas a cabo ese mes (topografía, seguridad y medioambiente), eventos singulares y otros hechos de interés.

Este informe deberá contener documentación gráfica (en buena resolución), registros topográficos, ensayos, estudios y registro fotográfico (en buena resolución) donde se recojan los avances o retrasos a destacar en las Obras

llevadas a cabo en la semana de referencia, así como las incidencias acaecidas. El Informe incluirá una proyección a dos y tres semanas de las desviaciones que puedan producirse y las actuaciones a realizar para corregirlas si fuera necesario.

Sin ser un listado exhaustivo, por lo que debe ser considerado como mínimo, se incluyen a continuación algunos de los elementos que se deben incluir en este informe mensual:

- Control de Avance Mensual de las Obras.
- Informe puntual sobre desviaciones.
- Registro de Cubicaciones.
- Control de Avance Financiero.
- Control de Recursos.
- Prevención de Riesgos.
- Aseguramiento de la Calidad.
- Topografía.
- Actas de reuniones (generación de responsabilidad del contratista).
- Resumen del Estado de Pago.
- Registro fotográfico.
- Cumplimiento de EETT de Obras.

El alcance final de los aspectos a considerar en informe mensual será consensuado entre EPSA y el contratista.

Este informe se entregará a EPSA transcurridos los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al recogido en el informe. Se considera necesaria la entrega de un original en papel y una copia en CD, con toda la documentación de respaldo y las firmas de todos los profesionales involucrados.

B. Informe final del contrato de construcción

Previo al cierre al término del contrato de las Obras de Construcción, el contratista deberá entregar un informe final, donde se recoja, de forma resumida, los eventos más importantes acaecidos durante la ejecución de las Obras y de su propia gestión, así como los planos y documentos. Mayor detalle de los aspectos a ser considerados en el informe será consensuado entre el contratista y el EPSA.

Este informe deberá ratificar el cumplimiento íntegro por parte del contratista de todos los documentos y/o certificados establecidos Bases Administrativas del contrato de construcción.

Se contempla adicionalmente de la generación de todos los planos As Built del proyecto visados por EPSA.

La aprobación de este informe por parte de EPSA es requisito previo a la solicitud de recepción de las obras establecidas en Bases Administrativas.

Este informe se entregará a EPSA transcurrido 4 semanas desde la recepción de las obras. Se considera necesaria la entrega de dos originales en papel y 3 copias en CD.

C. Estado de Pago Final de las Obras:

El contratista preparará una propuesta de liquidación económica de las Obras que propondrá a EPSA para su aprobación, considerando la devolución de retenciones.

Éste se entregará a EPSA transcurrido un mes desde la finalización de las Obras

V. Planos, Especificaciones, Estándares y Documentos

Las obras contratadas antes señaladas, se ejecutarán en estricto acuerdo con los planos, especificaciones, Estándares y Documentos autorizados por el mandante para Construcción, cuyo listado actual se adjunta en las presentes bases, e incluyen en el anexo 1, además, en anexos 2 y 3 se incluyen las especificaciones y documentos de este contrato y aquellos documentos que oportunamente emita el mandante.

Una vez recibidos los planos, especificaciones y documentos certificados para construcción, y cuando una parte de las obras contratadas no se encuentre suficientemente detallada o explicada en ellos, el contratista deberá solicitar por escrito al mandante, antes del comienzo de esa parte de las obras contratadas, las aclaraciones y complementaciones necesarias, tras lo cual deberá ejecutarlas en conformidad con esas indicaciones, las que pasarán a formar parte de las obras contratadas.

Las disposiciones contenidas en los planos, especificaciones y demás documentos técnicos, son integrantes de un todo armónico y se complementan de acuerdo con los criterios del contrato.

Se debe entender que toda Norma o Reglamento mencionado se refiere a la última edición o modificación del mismo, salvo que en el contrato se indique otra cosa.

VI. Aseguramiento y Control de Calidad

El contratista deberá presentar un plan de aseguramiento y control de calidad, aplicable a todas las actividades que ejecute, ya sea directamente o a través de sus subcontratistas.

Este Plan deberá incluir, sin carácter limitativo, el programa de verificación y documentación de las pruebas, ensayos, radiografías, inspecciones y revisiones requeridas que se lleven a cabo, para asegurar el cumplimiento de las normas, planos y especificaciones. En particular deberá contar con un laboratorio de ensayos propio, certificado por terceros de conocido prestigio nacional o contratará los servicios de laboratorios, cuya identificación y antecedentes serán entregados al mandante, para su aprobación previa.

Este plan deberá ser presentado previamente a la aprobación del mandante, incluyendo formularios, protocolos, frecuencia y tipo de controles, responsabilidades de verificación y aprobación, de manera que la oportuna entrega y verificación de esta documentación permita al mandante calificar la calidad de la ejecución de las obras contratadas.

El plazo máximo para presentación de dicho plan no podrá superar los 20 días corridos contados desde la entrega del terreno. Sin embargo, para labores a desarrollar con antelación a esta fecha se deberán presentar planes particulares.

EL mandante dispondrá de personal externo calificado para la verificación de los procedimientos de los ensayos e implementación utilizada y toma de muestras, conforme a Normas Chilenas, en resguardo de la calidad y confiabilidad de los resultados.

El contratista está obligado a acatar las observaciones del mandante y proceder en consecuencia.

En caso de discrepancias entre el contratista y el mandante en los temas de este punto, se recurrirá a una institución externa de calidad reconocida (por ejemplo y como estándar: DICTUC, CESMEC, IDIEM) por el mandante, hasta llegar a conformidad del mandante (principio de soberanía del mandante en el aspecto calidad de las obras conforme al contrato de ingeniería

VII. Programa de Seguridad

El contratista debe presentar al mandante un programa de seguridad que debe ser consistente con la estrategia señalada en el "reglamento especial para empresas contratistas y subcontratistas" del mandante, que se adjuntan en los anexos de las bases administrativas, estableciendo un sistema de gestión de prevención de riesgos, su planificación, implementación, operación, verificación de acciones correctivas, revisión de la gestión y medidas para el mejoramiento continuo y deberá ser coordinado por el especialista en prevención de riesgos del contratista cuya permanencia será a tiempo completo durante todo el desarrollo de las obras contratadas.

Todos los equipos y herramientas que el contratista requiera utilizar para una completa y segura ejecución de las obras contratadas deben estar en buenas condiciones y accesibles para revisión del mandante.

En caso de que el contratista demore la implementación y/o cumplimiento de las normativas de seguridad comprometidas en el contrato, el mandante fijará un plazo de común acuerdo con el contratista para su cumplimiento. si superado el plazo, se mantiene este incumplimiento, el mandante tomará la responsabilidad de su implementación con cargo al contratista lo que será descontado a través de los Estados de Pago.

El contratista, deberá presentar al mandante un plan para mitigar o anular los impactos ambientales que deriven de sus trabajos.

El plazo máximo para presentación de dicho plan no podrá superar los 20 días corridos contados desde la entrega del terreno. Sin embargo, para labores a desarrollar con antelación a esta fecha se deberán presentar planes particulares.

VIII. Misceláneos

Agua Potable. El contratista para la ejecución de las obras en terreno debe considerar el aprovisionamiento de Agua Potable, mediante la utilización de bidones sellados en los volúmenes requeridos de acuerdo al Decreto Supremo N° 594/1999 y/o conexión a la red Esvál.

Energía Eléctrica. El contratista se proveerá de energía eléctrica mediante equipo autónomo o de la red de Chilquinta, para lo cual deberá ejecutar los empalmes y sistemas de distribución necesarios y al mismo tiempo del trabajo, los desarmes y desempalmes correspondientes para dejar los puntos de empalme en las condiciones iniciales.

Baños. El contratista se proveerá de baños químicos provenientes de empresas certificadas de acuerdo a lo establecido en DS 594/1999 y/o conexión a la red ESVÁL.

Botadero. El contratista se procurará de los botaderos autorizados (incluye su manejo), que se requieran de acuerdo al tipo de desechos que se generen.

4. Sistema de protección del medio ambiente

La empresa adjudicada deberá cumplir con la normativa ambiental aplicable, considerando aquellas normas y disposiciones legales vigentes cuyo objetivo son asegurar la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. Para cumplir con lo antes señalado deberá desarrollar un sistema de protección del medio ambiente de su operación e instalaciones (Antepuerto).

5. Condiciones de la Licitación

I. Requisito de los participantes

Para la ejecución de las obras se requieren empresas constructoras nacionales, extranjeras con agencia en Chile o consorcio de ellas con una experiencia deseable de diez (10) años en la construcción de proyectos de obras civiles y urbanización.

Para participar en la presente licitación, es requisito indispensable el haber adquirido las presentes bases de la Empresa Portuaria San Antonio.

Las Bases de Licitación pueden ser adquiridas para sí o para un tercero que puede ser un socio, agencia, su matriz u otro. Para que el Oferente se encuentre habilitado para participar en el proceso de licitación habiendo adquirido las bases para sí, deberá acreditarlo al momento de presentar su Oferta presentando copia simple de la respectiva factura. En el caso que el Oferente que se presenta sea un tercero en cuyo favor se adquirieron las bases, deberá acreditarlo presentando una copia simple de la respectiva factura y una declaración simple suscrita por la empresa que adquirió las bases de licitación, que señale que adquirió las bases para la empresa oferente indicando la razón social, RUT de la empresa en cuyo favor se adquirieron las bases de licitación y que se trata de un socio, agencia, su matriz u otro.

Restricciones a la Participación del Proceso Licitatorio

- a) No podrán presentar ofertas en el proceso de licitación, las empresas que tengan demandas, denuncias, acciones judiciales o reclamos pendientes en contra de EPSA, ya sea ante organismos judiciales o de la administración del Estado.
- b) No podrán presentarse en la presente licitación, como Oferentes, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, las personas jurídicas o naturales, o excolaboradores que hayan participado en la confección de las Especificaciones Técnicas u otros documentos de esta licitación.

- c) Los ex - directores de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán presentar ofertas en el proceso licitatorio transcurridos seis meses contados desde que dejaron de pertenecer al Directorio de EPSA.
- d) Podrán presentarse en procesos licitatorios como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, los ex - gerentes, ex - subgerentes y ex - colaboradores de EPSA transcurrido el plazo de seis (6) meses desde que dejaron de pertenecer a EPSA.
- e) Los ex - asesores del Directorio de EPSA y las empresas en que sean dueños, socios o accionistas sólo podrán participar en el proceso licitatorio, como Oferente, o miembros del equipo de trabajo del Oferente, cuando haya transcurrido a lo menos un año desde el término de la asesoría prestada. De igual forma quedaran excluidos si participaron directamente en la elaboración de las Especificaciones Técnicas de las obras que se está licitando o prestó asesoría para ella misma.

Condiciones del Consorcio

También podrán participar Consorcios de empresas constructoras nacionales entre sí, las que en conjunto deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral §2 anterior.

Los Consorcios que participen deberán estar formados hasta por un máximo de dos (2) empresas, que deberán cumplir en conjunto con los requisitos que se indica para cada empresa, y especialmente los que se indica a continuación:

Declaración Especial de Consorcio

Se adjuntará Formulario A1: Declaración Especial de Consorcio.

Deberán presentar una declaración jurada, firmada ante Notario o con firma electrónica avanzada, por sus representantes legales, en que manifiesten la intención de presentarse como un Consorcio, de acuerdo con formulario que se entrega en las presentes Bases. En dicho formulario, el Consorcio indicará expresamente el porcentaje de participación que tendrá cada integrante que lo forma y nominará a un representante ante EPSA, para todos los efectos contractuales. El Consorcio deberá

indicar el porcentaje de facturación que propone respecto de cada uno de los miembros para la ejecución del contrato.

Deberán designar un domicilio del Consorcio en Chile que será el válido para los efectos de esta licitación y en caso de adjudicarse el contrato lo será también para los efectos de este.

El representante legal designado por los miembros del Consorcio estará expresamente facultado para firmar todos los documentos de la licitación y los formularios respectivos en representación del Consorcio participante y por ende de cada uno de sus miembros.

En dicha declaración se establecerá, además de la aceptación de las Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, planos, anexos técnicos, las Bases y que cada una de las empresas componentes del Consorcio acepta expresamente su responsabilidad indivisible y solidaria.

Cada empresa podrá integrar sólo un (1) Consorcio y solamente podrá participar en la presente licitación en tal condición o como empresa individual si cumpliera con los requisitos para ello, pero nunca en ambas condiciones. De suceder tal circunstancia, EPSA se reserva el derecho a su solo juicio, de rechazar ambas ofertas o una de ellas, permitiendo la participación de aquella no rechazada.

II. Idioma oficial

Todos los documentos deberán ser presentados en idioma español

III. Moneda de la oferta

Las ofertas deben ser presentadas en pesos chilenos (\$).

IV. Cronograma de la licitación

Evento	Fechas del Año 2022-2023
Publicación Llamado a Licitación	30 octubre 2022
Venta de bases	Desde el 9 y hasta el 22 de noviembre 2022
Reunión Informativa	24 de noviembre a las 15:00 horas 2022
Recepción de Consultas	Hasta el 20 de diciembre 2022
Respuesta Consultas	Hasta el 28 de diciembre 2022
Recepción de Ofertas Sobres N° 1 y N° 2	Hasta las 16:00 horas del 24 de enero 2023
Apertura de Sobre N° 1 Oferta Técnica	16:00 horas del 25 de enero 2023
Apertura de Sobre N° 2 Oferta Económica(estimada)	09 de febrero 2023
Adjudicación (estimada)	24 febrero 2023

V. Documentos que acreditan el contrato

El Contrato se ceñirá a la legislación chilena y estará constituido por los documentos señalados a continuación, cuya interpretación deberá efectuarse en forma armónica, regirá lo establecido en los documentos que a continuación se señalan:

- a) Contrato.
- b) Serie de Preguntas y Respuestas.
- c) Circulares Aclaratorias.
- d) Bases Administrativas.
- e) Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Bases de Medición y pagos, planos y anexos técnicos.
- f) Propuesta de la empresa adjudicada.
- g) Anexos.

6. Proceso de Licitación

A continuación, se indica esquemáticamente el procedimiento a seguir en el proceso de licitación, hasta la adjudicación del Contrato:

1. Ciclo de venta de bases.
2. Consultas y aclaraciones.
3. Visita a Terreno.
4. Recepción de Ofertas
5. Apertura de Ofertas.
6. Evaluación de Ofertas Técnicas.
7. Apertura de Ofertas Económicas.
8. Evaluación Final de las Ofertas.
9. Informe al Directorio.
10. Adjudicación.
11. Formalización del contrato.

7. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución total de los trabajos será de 240 días corridos contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio de los trabajos.